



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO el expediente N° 10349/2006, que tramita la solicitud de reválida de título extranjero correspondiente al señor Matthew Robert ANDREWS, remitido por la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha presentado toda la documentación de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 315 – “Reglamento de reválida de títulos extranjeros”.

Que la Universidad de origen, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, acredita la validez de los estudios cursados por el recurrente y el título obtenido.

Que la Comisión Asesora de Reválida asignada por Resolución N° 1581/2006, de Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, considera procedente que se otorgue la reválida de su título de Ingeniero Químico, al señor Matthew Robert ANDREWS, extendido por la Universidad de Nueva Gales del Sur, Sydney, Australia.

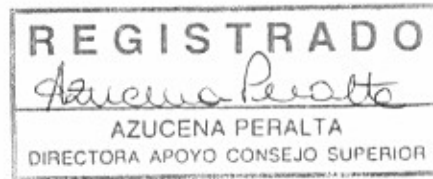
Que la Comisión de Enseñanza, analizó la documentación y aconsejó otorgar el título en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano de la Facultad Regional Rosario a otorgar el título de Ingeniero Químico, al señor Matthew Robert ANDREWS, D.N.I. 94.087.140, y expedir el correspondiente diploma, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en el reverso del citado diploma profesional deberá escribirse la leyenda: "REVÁLIDA DEL TÍTULO EXTRANJERO INGENIERO QUÍMICO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NUEVA GALES DEL SUR, SYDNEY, AUSTRALIA", con la firma al pie del señor Secretario Académico de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 595/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento